República de Colombia

JZ. 01

Rama judicial del Poder Publico
Oficina Judicial

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D. C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
(Acuerdo PSAA11-7912 de 2011)*

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO.

JURISDICCIÓN: CIVIL

Grupo / Clase de proceso: ☐

EJECUTIVO SINGULAR
INCIDENTE DE NULIDAD

No. Cuaderno _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

GERMAN GOMEZ BUSTOS

Nombre(s) 1 er. Apellido 2°. Apellido No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación:

APODERADO

Nombre(s) 1 er. Apellido 2°. Apellido No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

JANETH ASTRIK OME Y OTROS

Nombre(s) 1 er. Apellido 2°. Apellido No. C.C. o Nit.

CUAD. NOVEDAD No. 4

1998-01730 *Cd. 4*

Radicado Proceso

YUDITH S. RAMIREZ ACHURY
Abogada/Avaluadra
Teléfonos 8529269 Cel 311-6474677
yudramach@yahoo.com.mx

CUAD. NULIDAD N. 4

Señor Juez
VEINTIDOS CIVIL DE DESCONGESTION
Ciudad

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA, D.C. JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

10 Fls
3:35 PM
SF

21 OCT 2013

Ref # 1998-1730 ejecutivo -Acumulación
GERMAN GOMEZ BUSTOS
contra WILLIAM DARIO RUEDA JIMENEZ y otros

INCIDENTE DE NULIDAD POR

TACHA DE FALSEDAD DEL TITULO BASE DE LA ACUMULACION

Y FALTA DE NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

YUDITH STELLA RAMIREZ ACHURY, abogada en ejercicio con T.P # 120.693 del C. S. Judicatura, mayor de edad, actuando en nombre y representación del señor WILLIAM DARIO RUEDA JIMENEZ, identificado con la C.C. # 79.410.490 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, quien es una de las partes demandadas dentro del proceso, me permito TACHAR DE FALSO EL DOCUMENTO PRIVADO aportado en la demanda acumulada, por parte de la demandante INVERSIONES FINANCIERAS S.A., en razón a que mi representado no suscribió el título valor materia de la ejecución, por ningún valor que estos pretenden cobrar, Y FALTA DE NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO.

Me permito sustentar esta solicitud en los siguientes:

HECHOS:

1- Mi representado WILLIAM RUEDA JIMENEZ, se encontraba fuera de la ciudad, por cuestión de trabajo, cuya certificación anexo, cuando fue llamado a su celular informándole que habían ido a su casa a realizar una diligencia por intermedio de policía, por parte del Juzgado 22 Civil Municipal el cual correspondía al proceso ejecutivo 98-1730 de Germán Gómez Bustos contra Janeth Astrik Ome Manuel Antonio Ome y en contra de mi representado WILLIAM RUEDA, el día 08 de octubre de 2013.

2- Una vez fui contactada por el demandado RUEDA, para que lo asesorara al respecto, ya que al sr (William Rueda), me dice que no entendía porque le estaban secuestrando la casa, ya que a él esa plata que debía al señor German Rodríguez ya había sido cancelada, y que al parecer el demandante ya no vía en este país, y que le habían dado

YUDITH S. RAMIREZ ACHURY
Abogada/Avaluadra
Teléfonos 8529269 Cel 311-6474677
yudramach@yahoo.com.mx

poder a otro abogado para finalizar el mismo, pero que no supo que paso.

3- Debido a que mi representado esta fuera de la ciudad, me facilitaron de dicha diligencia en donde se evidencia que el secuestro es realizado por el juzgado 22 civil municipal, y el proceso es 98-01730, en donde actúa como apoderada de la parte actora la abogada BELLA EDID CARVAJAL, dejando constancia que no se presenta oposición legal alguna y hace entrega al señor secuestre, el cual manifiesta que procede a constituir contrato de depósito provisional gratuito en cabeza de quien atendió la diligencia, la cual no reside allí y su relación como lo manifiesta es ser empleada.

4- Al revisar el expediente en el juzgado 22 civil municipal proceso 98-1730, se encontró que las partes son María Elvia Moreno contra Blanca Luisa Segura el cual está inactivo desde 29 de enero de 2013 y no son las partes que aparecen en la diligencia.

5- Al revisar el certificado de libertad pudimos constatar que el embargo que aparece en este es en el Juzgado 1 civil municipal, al revisar el proceso pude observar que dicho proceso había sido remitido al juzgado de descongestión para sentencia.

6- Seguidamente se realizaron la búsqueda de dicho proceso, donde encontré que este había sido remitido al juzgado 22 civil de descongestión, una vez tuve acceso del mismo, me di cuenta que no solo había sido remitido parra sentencia, sino que debido a que el demandante está en otro país por lo que no ha sido posible el memorial de terminación del proceso, debido a que sustituyo el poder pero de una forma incorrecta, y según lo que tiene entendido mi representado la parte actora había fallecido.

7- A su vez pude constatar que había sido acumulada una demanda por la sociedad INVERSIONES FINANCIERAS S.A. en contra de WILLIAM RUEDA y el señor DAVID DIAZ, y la abogada BELLA CARVAJAL, renuncia a este supuesto deudor.

8- Al informarle a mi representado lo sucedido y debido a que no podía acercarse al juzgado le comente que había sentencia de una demanda acumulada por un pagare, el cual me manifiesta mi representado que él nunca suscribió título alguno con dicha sociedad.

9- Manifiesta mi representado que con el junto con el señor DAVID DIAZ, hace muchos años, cuando tenían unos mini-mercados conocieron dicha empresa de inversiones, ya que el servicio que prestaban era cambiar cheques posfechados, hacer avances de tarjetas de crédito entre otros, los cuales ellos utilizaron por un tiempo hasta que dichos mini-mercados entraron en quiebra y no los utilizaron más.

YUDITH S. RAMIREZ ACHURY
Abogada/Avaluadra
Teléfonos 8529269 Cel 311-6474677
yudramach@yahoo.com.mx

4

despacho para que dictara un mandamiento y posteriormente una sentencia a su favor, a espaldas de mi representado, ya que éste desconocía de dicho proceso que le había acumulado y por este motivo no tuvo la forma de defender y excepcionar la demanda, sino solo se entera y eso de una forma equivocada cuando realizan la diligencia de secuestro a su inmueble en donde en compañía de policía, su señora madre la cual está enferma de anzhaimer entro en estado eufórico y permitió el ingreso de dichas personas por lo que la persona que la cuida se vio obligada a atender la misma, sin estar presente el propietario o tenedor del inmueble, ya que la que habita allí esta incapacitada para ello.

Para corroborar los hechos del incidente, solicito a su despacho muy comedidamente se sirva decretar las siguientes:

PRUEBAS:

1- Se ordene el **COTEJO PERICIAL DEL DOCUMENTO TACHADO DE FALSO**, para que el Instituto de Medicina Legal determine: Si las hojas de dicho pagare tienen la misma vetustez, si el grosor es el mismo, si la tinta con que se suscribieron todos y cada uno de los espacios del título es la misma y si la hoja uno donde está consignado la palabra pagare con relación a la hoja dos de firmas, fueron realizados en el mismo tiempo y espacio, para poder concluir que el documento no es NULO.

2- **INTERROGATORIO DE PARTE**. Solicito a su despacho se sirva fijar fecha y hora para que absuelva interrogatorio de parte el representante legal de la demandante acumulada INVERSIONES FINANCIERAS S.A., para lo cual solicito se libre los correspondientes telegramas a las direcciones que están consignados en el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio los cuales son: CRA 79 A No. 16 F-08 dirección notificación judicial y Calle 90 No. 11 A-34 Of 309 dirección comercial de Bogotá.

3- **TESTIMONIO**, solicito se sirva fijar fecha y hora para que el demandado WILLIAM DARIO RUEDA JIMENEZ y DAVID DIAZ PAVON, mayores de edad y domiciliados en la TV 90 C # 85 B – 09 de Bogotá, rinda testimonio sobre los hechos que les constan base de la demanda,

4- **INSPECCION OCULAR**, solicito al despacho se sirva nombrar auxiliar de la justicia- contador, a fin se sirva dar fe que en los correspondientes pagos de impuestos del año 2002 a la fecha, con sus correspondientes anexos, donde se relacione el pagare en cuentas por cobrar base de dicho proceso de acumulación, posee la empresa demandante dentro de la acumulación, y comprobar a si la existencia contable de dicha deuda.

YUDITH S. RAMIREZ ACHURY
Abogada/Avaluadra
Teléfonos 8529269 Cel 311-6474677
yudramach@yahoo.com.mx

5- **DOCUMENTALES**.

a- Anexo al expediente el Certificado de existencia y representación Legal de la sociedad demandante con fecha 15 de octubre de 2013, en donde se puede comprobar que dicha sociedad comercialmente no ha cumplido la obligación de renovar la matrícula desde el año 2004, por lo que comercialmente no está activo.

b- Certificado médico de la tenedora del inmueble secuestrado.

c- Certificación laboral del demandado WILLIAM RUEDA

6- **COMPULSO DE COPIAS.** En base al dictamen médico legal, en donde se compruebe que el documento es FALSO, solicito se compulse copias de lo actuado a fin se inicie el correspondiente proceso penal sobre la falsedad del documento base del ejecutivo.

7- **LAS DEMAS PRUEBAS DE OFICIO,** que el despacho estime conveniente y la revisión del proceso en su totalidad toda vez que no fue NOTIFICADO el acreedor hipotecario y si fue dictado sentencias de seguir adelante la ejecución.

Por lo anterior solicito se deje sin valor ni efecto las actuaciones posteriores generadas con dicha NULIDAD.

Del señor Juez,

Atentamente,

YUDITH S. RAMIREZ ACHURY
C.C. # 35.412.607 de Zipaquirá
T.P. # 120.693 C. S. Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

COMPARECIÓ, ante el Secretario del JUZGADO 22 Civil Municipal de Descongestion de Bogotá, D.C., el Señor(a) Yudith Stella Ramirez Achury quien se identificó con C.C. No. 35.412.607 de Zipaquirá T.P. No 120693 de C.S.J y manifestó que la firma que aparece en el presente escrito, fue puesta de su puño y letra es la misma que utiliza en todos sus actos publicos y privados y reconoce el contenido del mismo

Fecha 21 OCT 2013

El Compareciente

El Secretario

01

* 1 3 4 5 3 6 5 3 0 *

6

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

15 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 14:27:01

R039720320 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2004

CERTIFICA:

NOMBRE : INVERSIONES FINANCIERAS S A
N.I.T. : 830060514-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00959060 DEL 2 DE AGOSTO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE JUNIO DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2004
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,560,827,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 79A NO.16F-08
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inversionesfinancieras@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 90 NO. 11A-34 OFC 309
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001711 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 1999 , INSCRITA EL 02 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00690305 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INVERSIONES FINANCIERAS S A

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DEL 2019 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA INVERSION EN TODO GENERO DE VALORES BURSATILES COMO: ACCIONES EN SOCIEDADES, BONOS, C.D.T., CERTIFICADOS, ETC. B) LA INVERSION EN CUOTAS PARTES DE INTERES DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER INDOLE. C) LA ADQUISICION DE GANADO DE TODA CLASE, CON DESTINO A LA CRIA, LEVANTE, ENGORDE, CEBA O LECHE, Y SU POSTERIOR SACRIFICIO O VENTA EN PIE. D) LA EXPLOTACION DE LA AGRICULTURA EN TODAS SUS ACEPTACIONES. E) LA ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES, SU ENTREGA EN ARRIENDO O A OTRO TITULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y

D) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES; E) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPOSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; F) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS O JUNTAS DIRECTIVAS DE LA COMPAÑIA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑIA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACION DE ESTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA; G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS; H) VISITAR LAS FABRICAS Y DEPENDENCIAS DE LA COMPAÑIA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; I) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; J) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001711 DE NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 1999 , INSCRITA EL 09 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00691251 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CAMPO LOPEZ RAFAEL ALBERTO	C.C.00010522570

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

01

1345 65 2

8

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

15 DE OCTUBRE DE 2013 HORA 14:27:01

R039720320 PAGINA: 3 de 3

* *

VALOR : $ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DUARTE MENESES MARIBEL
)NTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINAESPECIALIZADA +
Autorización: 414066280

NO PSICOTICO SECUNDARIO A DEMENCIA TIPO ALZHEIMER

SU FAMILIA CUIDADORES.
)O ESTABLE, ALEGRE, NIEGAN CONDUCTAS DE AUTO O
AN ESTADOS ALUCINATORIOS, PERSISTE CON DIFICULTAD PARA
GU REFIEREN Y CON TENDENCIA A COMUNICARSE CON EXTRAÑOS.
) Y ALIMENTARIO, NIEGAN CONDUCTAS IMPULSIVAS. ACEPTA
)S.

A GLOBALMENTE, AFECTO DE FONDO EXALTADO MODULADO, PERMI
/ PRESENCIA DE ALTERACIONES COMPORTAMENTALES, PENSAMIEN
, NO HAY EVIDENCIA DE ACTITUD ALUCINATORIA, AREA COGNITIVA
IIA DE BASE. POBRE INSIGHT.
ATO NO POS PARA DONEPEZILO 5 MG. DIA, SE AUMENTA
ADA 12 HORAS. (CON EL FIN DE MODULAR LA ESFERA
PARACLINICOS DE CONTROL, RECOMENDACIONES Y PAUTAS
TROL EN TRES MESES M. DUARTE PSIQUIATRA 63502872

Firma Medico

10

HOCOL

atp
ATP Ingenieria SAS.

AQUIEN INTERESE

Se hace constar que el señor William Darío Rueda Jiménez identificado con c.c. 79.410.490 de Bogotá termino su turno El día 21 de octubre de 2013, en la locación del **POZO OCELOTE 43** saliendo a descansar 10 días calendario.

Esta certificación se hace a interés del solicitante el día 21 de octubre de 2013

RICARDO GOMEZ MEJIA

Supervisor en Campo HOCOL S.A
ATP INGENIERIA S.A.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN

INFORME SECRETARIAL

Enero 22 de 2014, en la fecha pasa al Despacho con el escrito que antecede, para resolver.

(21

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria.

9411-129-11

12

YUDITH S. RAMIREZ ACHURY
Abogada
Calle 1 # 15-16 Zipaquirá
Teléfonos 8529269 Cel 311-6474677
yudramach@yahoo.com

Señor
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
ciudad.

15
Juz

Ref: Ejecutivo Acumulación: #1998-1730
Juzgado de origen 1Civil Municipal

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
48789 19-SEP-'19 15:59

EJECUTIVO DE German Gómez V/S. Willliam Rueda Jiménez
Acumulación de Inversiones Financiera S.A. contra William Rueda

RESPETADO DOCTOR(A):

En mi calidad de apoderada del demandado **WILLIAM RUEDA JIMENEZ**; por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que en varias oportunidades he manifestado que no conozco el auto que resolvió el incidente de nulidad, y que necesito dicho folio y auto para solicitar en las copias que ya me fueron ordenadas.

Solicito se ordene a quien corresponda se indique dicho auto número de folio y en cual cuaderno se encuentra toda vez que por más que lo he buscado no lo puedo encontrar, tanto es así que en las copias que fueron enviadas a la fiscalía tampoco aparece. Y debido a que cuando fue reaccionado después de radicarlo, me fue imposible tener acceso a este.

Sírvase proceder de conformidad,

Del Señor Juez,

YUDITH STELLA RAMIREZ ACHURY
C.C. # 35.412.607 de Zipaquirá
T.P.# 120.693 C.S.J.

13

INICIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400300119980173000

Consultar | Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 24 de Septiembre de 2019 - 10:08:55 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
011 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- GERMAN GOMEZ BUSTOS	- MANUEL ANTONIO OME - WILLIAM RUEDA

Contenido de Radicación

Contenido
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Sep 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE 5CDN // WILLIAM F			23 Sep 2019
19 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9411-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 48789, ENTIDAD O SEÑOR(A): YUDITH RAMIEREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD ---LUIS GIR--			19 Sep 2019
30 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 7377-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 25350, ENTIDAD O SEÑOR(A): TSB - SALA CIVIL - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: TUTELA, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: FALLO SEGUNDA INSTANCIA TUTELA 2019 - 045			30 Jul 2019
27 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6080-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 25082, ENTIDAD O SEÑOR(A): JUZGADO 4 CIVIL CTO DE EJECUCION - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: TUTELA, OBSERVACIONES: FALLO TUTELA 2019 - 45			27 Jun 2019
18 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÀREA DE LETRA // ANGELA CHAVEZ			18 Jun 2019
17 Jun 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	OFICIO NO. T- 0319 Y TLG NO. T- 2242 HASTA T- 2267 TUTELA JDO 4 EJCC // A.F.L. M			18 Jun 2019
17 Jun 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. T- 0319 Y TLG NO. T- 2242 HASTA T- 2267 TUTELA JDO 4 EJCC // CINDY			17 Jun 2019
17 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÀREA DE CORRESPONDENCIA POR TUTELA // ANGELA CHAVEZ			17 Jun 2019
17 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	FOTOCOPIA INTEGRA DEL PROCESO SOLICITADO Y ENTREGADO A ANGELA C (JURIDICA) // JUANITA			17 Jun 2019
17 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÀREA DE FOTOCOPIADO // ANGELA CHAVEZ			17 Jun 2019

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: **001-1998-1730**
Demandante: **GERMAN GÓMEZ BUSTOS.**
Demandado: **MANUEL ANTONIO OME Y OTRO.**
Proceso: **EJECUTIVO (Acumulado).**

En atención a lo manifestado por el apoderado del ejecutado (fl. 12), y como quiera que no se vislumbran ni en el expediente, ni en el sistema, las actuaciones, respecto del incidente de nulidad, proferidas por el ***JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN***, transformado en ***JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS***, se hace necesario requerir a dicho estrado judicial, por consiguiente; por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ofíciese al ***JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS***, para que se sirva remitir con destino a este Despacho, copia de los archivos que tenga en su poder con respecto a las actuaciones desarrolladas dentro del proceso ***001-1998-1730***, con posterioridad al informe secretarial de fecha 22 de enero de 2014 visible a folio 11 del cuaderno de nulidad. ***Ofíciese.-***

Adjúntese copia de la totalidad del cuaderno del incidente de nulidad (4) y de esta decisión.

Por el interesado tramítese el respectivo oficio de forma personal y acredite su diligenciamiento.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Por anotación en estado N°. **172** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

JORM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 59884
Bogotá, D.C. 4 de octubre de 2019

Señor:
JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-001-1998-01730-00 iniciado por GERMAN GOMEZ BUSTOS C.C. 342.278 contra JANETH ASTRIK OME C.C. 52.008.849, MANUEL ANTONIO OME CEBALLOS C.C. 19.189.827 y WILLIAM RUEDA JIMENEZ C.C. 410.490 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirve remitir con destino a este despacho copia de los archivos que tenga en su poder con respecto a las actuación desarrolladas dentro del proceso de la referencia, con posterioridad al informe secretaria de fecha 22 de enero de 2014.

Se anexa copia del cuaderno de incidente de nulidad en 15 folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 59884
Bogotá, D.C. 4 de octubre de 2019

Señor:
JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Cuidad

REF: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía No. 11001-40-03-001-1998-01730-00 iniciado por GERMAN GOMEZ BUSTOS C.C. 342.278 contra JANETH ASTRIK OME C.C. 52.008.849, MANUEL ANTONIO OME CEBALLOS C.C. 19.189.827 y WILLIAM RUEDA JIMENEZ C.C. 410.490 (Origen Juzgado 1 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que se sirve remitir con destino a este despacho copia de los archivos que tenga en su poder con respecto a las actuación desarrolladas dentro del proceso de la referencia, con posterioridad al informe secretaria de fecha 22 de enero de 2014.

Se anexa copia del cuaderno de incidente de nulidad en 15 folios.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible] López
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Paula Ramirez